

El Señor Correo^{or} me hace saber una or-
 den de la Real Junta Gral de Comercio
 y moneda expedida el día 31 de oct^{re} últi-
 mo por la qual manda que para que
 las Justicias sepuedan practicar
 con Justificación las Visitas de las
 platerías acudan precisam^{te} a esta
 Villa donde se alla el marco y pesas
 dinerales que^{se} remitiéron con orden
 de 26 del Mayo del 731 afin que sea
 por el marcador de ella Jph de Garment-
 dia puntualm^{te} en marco y pesas dine-
 rales q^hader servir de original en cada
 uno de mis Pueblos quienes le han de tener
 en sus Arcivos para que se agusten por
 los demas marcos y pesas de ellos y lo

participo a v^m paxaque de cumplimiento
a esta Real orden en la parte que les Com.
y ponde Diego a v^m m. ^{comodoro} a Don Diego
en la n. y l. Villa de Tolosa de Barba

Por la M. N. y M. S. Provincia de Guipúzcoa

Don Manuel de Guzmán